

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

**10458**

*Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Bunyola*

**BDNS: 507938**

En fecha 21 de junio de 2021, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la siguiente resolución:

#### «Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones, modificada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
2. El Ayuntamiento de Bunyola, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 30 de junio de 2020.
3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Bunyola, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 16.000 €, como a financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Bunyola, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 3.158,75 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Visto que la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 12.841,25 €, procede devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con aquello previsto a la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Dado que se trata de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores, se aplicarán a los créditos de los presupuestos vigentes de acuerdo con lo que establece el art. 176.2 b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 26.2 b) del RD 500/1990, de 20 de abril.
7. El día 17 de junio de 2021, la Intervención delegada emitió el informe de fiscalización.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Bunyola.

5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto dicto la siguiente:

**Resolución**

1. **Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla en la que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 3.158,75 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 a la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
*****	40531306Q	150,00	11/08/20
*****	43127729S	236,25	11/08/20
*****	44328101V	150,00	06/08/20 i 3/09/2020
*****	34068343F	150,00	11/08/20
*****	43159375J	150,00	11/08/20
*****	43116765E	597,50	11/08/2020-3/09/2020
*****	Y3671482Y	150,00	11/08/20
*****	X6007262F	150,00	06/08/20
*****	43229517M	682,50	20/08/20 i 3/09/2020
*****	43125769X	150,00	3/09/20
*****	43114647C	67,50	3/09/20
*****	43144744V	150,00	3/09/20
*****	43172488Q	150,00	3/09/20
*****	43130861L	150,00	3/09/20
*****	52628104X	75,00	3/09/20
<b>TOTAL GASTOS</b>		3.158,75 €	
<b>TOTAL CONVENIO</b>		16.000,00 €	
<b>CANTIDAD A RETORNAR</b>		12.841,25 €	

2. **Aprobar** la justificación presentada por el Ayuntamiento de Bunyola con NIF P0701000B, mediante los certificados, previsto en la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada, por el importe total de 3.158,75 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en la tabla del punto 1.

3. **Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48980.

4. **Requerir** al Ayuntamiento para que reintegre en el Consejo Insular el importe de 12.841,25 €, dado que hay una diferencia entre el anticipo percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobada por el Consejo Insular, conforme al documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante dicho concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

5. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado.»

Palma, 29 de septiembre de 2021

**El secretario técnico de Turismo y Deportes**

(Por delegación del consejero de Turismo y deportes, Resolución de 30/07/19,  
BOIB nº. 109, de 8/08/2019)  
Joan Gaspar Vallori Guayta

